



## CARTA DE INSTRUCCIONES

YO, \_\_\_\_\_, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos de manera expresa e irrevocable a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por nosotros, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA que existan al momento de ser llenado el título, y en general por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes esté adeudando a cualquier título, conjunta o separadamente, directa o indirectamente, obligaciones que desde ya asumimos y nos obligamos a pagar solidariamente.
2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por la Gobernación del Tolima.
3. La suma sobre la cual cancelaremos intereses moratorios será aquella que por concepto de capital le adeudemos en la fecha de emisión del pagaré.
4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que la Gobernación del Tolima diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en Ibagué, a los ( ) días del mes \_\_\_\_\_ de 2025

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

Dirección de residencia: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_